



## Resolución Ministerial

N° 1160-2022-IN

Lima, 19 AGO. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 883-2022-SECEJE PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SPF de la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento Institucional, complementado con el Oficio N° 1010-2022-COMASGEN PNP/DIVSEEPI/DEPCON-MONITOREO del Departamento de Convenios de la División de Supervisión y Evaluación de Estrategias y Planes Institucionales, ambos de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000571-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001449-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 3 y 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él; asimismo, el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y el responsable de su conducción, supervisa y evalúa el cumplimiento de la finalidad de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales. Los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, el artículo II del Título Preliminar del citado Decreto Legislativo, señala que la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;

Que, con fecha 14 de julio de 2020, Scotiabank Perú S.A.A y el Ministerio del Interior suscribieron el Convenio, para el otorgamiento de créditos personales, con el objetivo de establecer los términos y condiciones que regirán para el otorgamiento de Créditos Personales en efectivo por parte de Scotiabank Perú S.A.A., a favor del personal policial en actividad, retiro, sobrevivientes, así como empleados civiles nombrados de la Policía Nacional del Perú;

Que, en la Cláusula Séptima del Convenio se establece que tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de su suscripción, precisando que su renovación



será por acuerdo de las partes mediante adenda. El Convenio se encuentra vigente hasta el 14 de julio de 2023;

Que, en el numeral 4.1.5 de la Cláusula Cuarta del Convenio, se estableció que Scotiabank Perú S.A.A se compromete a "Otorgar en calidad de donación y como acto de liberalidad, el uno por ciento (1%) del monto total de las cuotas descontadas por los préstamos otorgados al personal de LA PNP, a fin que la DIRBAP PNP cuente con recursos para la ejecución de acciones, planes, programas y proyectos de bienestar dirigidos a la familia policial. La donación no se encuentra sujeta a condición alguna y su abono se realizará semestralmente a partir de la firma del presente Convenio en la cuenta N° 0-000-860913 del Banco de la Nación "Donaciones y Transferencias" (...). Como contraparte LA PNP entregará a EL BANCO el Acta de Entrega y Recepción de la Donación y la Resolución que acredite que la donación ha sido aceptada, (...);

Que, mediante Informe N° 006-2022-DIRBAP PNP/DIVBASSE-DEPBIPOL-UNIGECRE.Ope, la División de Bienestar Asistencial Social y Servicios Educativos de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú solicita la emisión de la Resolución Ministerial aprobando el total de donaciones transferidas por Scotiabank Perú S.A.A. a favor de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, para el apoyo permanente de los diversos programas al policía de dicha Dirección, datos que fueron verificados por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 000571-2022/IN/OGPP/OCRI, conforme al siguiente detalle:

Entidad bancaria	Donaciones dinerarias realizadas acumuladas	Monto de la donación que requiere emitir Resolución Ministerial de aceptación
Banco Scotiabank Perú S.A.A	Año 2021: S/ 48 482,00 Ene-Mar 2022: S/ 291 319,48	S/ 339 801,48

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad";

Que, el numeral 26) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministro tiene entre sus funciones, expedir resoluciones ministeriales correspondientes a su cargo, lo cual es concordante con el literal z) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

Que, en ese sentido, mediante Informes N° 000571-2022/IN/OGPP/OCRI y N° 001449-2022/IN/OGAJ -2022/IN/OGAJ, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, emiten opinión favorable respecto de la tramitación del proyecto de Resolución Ministerial que acepta la donación dineraria efectuada por el Scotiabank Perú S.A.A., conforme a los montos determinados y verificados por la Policía Nacional del Perú, y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar y agradecer la donación dineraria por la suma de S/ 339 801,48 (Trescientos Treinta y Nueve Ochocientos Uno y 48/100 Soles) efectuada por Scotiabank Perú S.A.A en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Créditos Personales suscrito entre el Ministerio del Interior y Scotiabank Perú S.A.A., con fecha 14 de julio de 2020, para la ejecución de acciones de apoyo permanente de los diversos programas de apoyo al policía.



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ejecute las acciones que conduzcan a la incorporación de los recursos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a Scotiabank Perú S.A.A., para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)) y de la Policía Nacional del Perú ([www.policia.gob.pe](http://www.policia.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior

